Rio de Oro – Cesar, dieciséis (16) de septiembre de 2026

Doctora
SHERIL NATALIA RINCON ALVAREZ
Gerente E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar
E.S.D

Ref.: Visto Bueno – Necesidad

SHERIL NATALIA RINCON ALVAREZ
Gerente E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, me permito presentar la siguiente necesidad, de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, ASÍ COMO EL APOYO EN EL COBRO DE CARTERA, DEVOLUCIONES Y GLOSAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE RÍO DE ORO – CESAR
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud del país. Ahora bien, la salud tiene una doble connotación: i. Derecho constitucional fundamental y II. Servicio público; en tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2, citado anteriormente. El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación, la rehabilitación y los cuidados paliativos, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del estado para todas las personas sin ninguna discriminación. La Constitución Política de Colombia en el artículo 49 reza: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."

Que, en conexión con lo anterior, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece que, en desarrollo del principio de equidad, es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección. A su vez, la Ley también destaca el principio de solidaridad, por el cual el sistema de salud debe basarse en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

Que, la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Que, la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad en atención, tiene habilitados los servicios de:

ITEM	GRUPO DE SERVICIOS	CÓDIGO	SERVICIO	DISTINTIVO

1	Internación	129	Hospitalización adultos	DHSS0276754
2		130	Hospitalización Pediátrica	DHSS0276755
3	Consulta Externa	312	Enfermería	DHSS0276756
4		320	Ginecobstetricia	DHSS0633892
5		328	Medicina general	DHSS0276757
6		329	Medicina interna	DHSS0633893
7		333	Nutrición y dietética	DHSS0276758
8		334	Odontología general	DHSS0276759
9		342	Pediatría	DHSS0633894
10		344	psicología	DHSS0276760
11		420	Vacunación	DHSS0276761
12	Apoyo diagnóstico	706	Laboratorio clínico	DHSS0276762
13		712	Toma de muestras de laboratorio clínico	DHSS0276763
14		749	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	DHSS0276765
15		714	Servicio farmacéutico	DHSS0276764
16	Atención inmediata	1101	Atención del parto	DHSS0276766
17		1102	Urgencias	DHSS0276767
18		1103	Transporte Asistencial básico	DHSS0276768
19	Consulta Externa	312	Enfermería	DHSS0276774
20		328	Medicina general	DHSS0276775
21		334	Odontología general	DHSS0276776
22	Apoyo diagnóstico	749	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	DHSS0276777
23	Consulta Externa	312	Enfermería	DHSS0276779
24		328	Medicina general	DHSS0276780
25		334	Odontología general	DHSS0276781
26	Consulta Externa	312	Enfermería	DHSS0276852
27		328	Medicina general	DHSS0276853
28		334	Odontología general	DHSS0276854
29	Consulta Externa	312	Enfermería	DHSS0276872
30		328	Medicina general	DHSS0276873
31		334	Odontología general	DHSS0276874
32	Apoyo diagnóstico	706	Laboratorio clínico	DHSS0276875
33		712	Toma de muestras de laboratorio clínico	DHSS0276876

La E.S.E. Hospital Local de Río de Oro – Cesar, como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia, en cumplimiento de su objeto misional y de los compromisos adquiridos con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y demás responsables de pago. En desarrollo de esta función, la E.S.E. requiere fortalecer de manera permanente sus procesos asistenciales y administrativos, procurando que los servicios ofrecidos respondan a las necesidades reales de la comunidad y que, a su vez, permitan generar los

	recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad y crecimiento de la institución. En este sentido, el crecimiento y fortalecimiento de una Empresa Social del Estado no depende únicamente de ampliar la oferta de servicios, sino también de contar con información confiable y oportuna que permita conocer el comportamiento de la prestación de los servicios, su facturación, los recursos efectivamente recaudados, las devoluciones y glosas presentadas por las entidades responsables de pago y el comportamiento de la cartera. El adecuado análisis de esta información permite identificar las principales dificultades del proceso, establecer oportunidades de mejora y aportar elementos objetivos para que la Gerencia pueda tomar decisiones relacionadas con el fortalecimiento de los servicios, la capacidad instalada, el recurso humano, los equipos y demás necesidades que permitan responder de mejor manera a las condiciones de salud de la población. De igual manera, resulta necesario fortalecer el proceso de auditoría de cuentas médicas, procurando que los servicios efectivamente prestados cuenten con los registros y soportes necesarios para su adecuada facturación y posterior reconocimiento y pago. La identificación oportuna de inconsistencias permite disminuir devoluciones y glosas, mejorar la calidad de las cuentas presentadas a las entidades responsables de pago y evitar que se generen pérdidas de recursos para la E.S.E. En consecuencia, se requiere contar con un profesional que, además de apoyar las actividades propias de revisión y auditoría de las cuentas, contribuya a identificar las causas que originan las dificultades del proceso y proponga alternativas para su mejoramiento. Así mismo, la E.S.E. requiere fortalecer las actividades relacionadas con la revisión y respuesta de glosas y devoluciones, la conciliación de cuentas y el seguimiento de las obligaciones pendientes de pago, de manera que los recursos generados por la prestación de los servicios puedan ser efectivamente recuperados. La gestión oportuna de la cartera constituye un aspecto fundamental para la sostenibilidad financiera de la institución, toda vez que permite disponer de recursos para atender sus obligaciones y continuar garantizando la prestación de los servicios de salud a la comunidad. En este contexto, también resulta importante que la E.S.E. pueda contar con información organizada y analizada que permita identificar tendencias, comportamientos, dificultades y oportunidades de mejora en los procesos de facturación, auditoría, glosas y cartera. El análisis de estos datos permitirá a la Gerencia conocer con mayor claridad cuáles son los servicios que presentan mayor demanda, cuáles generan mayores dificultades en su facturación o recuperación y cuáles requieren ajustes para mejorar su funcionamiento, constituyéndose en un elemento de apoyo para la planeación institucional y para la adopción de decisiones relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad de atención de la entidad. Por lo anterior, se considera necesario contar con los servicios profesionales de un Médico, con experiencia relacionada con las actividades objeto de la contratación, que brinde apoyo a la E.S.E. en el fortalecimiento de los procesos de facturación y auditoría de cuentas médicas, así como en la revisión y respuesta de devoluciones y glosas, conciliación y recuperación de cartera y análisis de la información generada en estos procesos. Actualmente, la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con el recurso humano suficiente

	para atender de manera integral estas necesidades, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales que permitan fortalecer la capacidad institucional y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades requeridas. El profesional contribuirá tanto al desarrollo de las actividades operativas propias del objeto contractual como al análisis de la información y formulación de acciones de mejora que permitan fortalecer la generación, facturación, reconocimiento y recuperación de los recursos de la institución. En consecuencia, la contratación permitirá a la E.S.E. contar con un apoyo profesional orientado no solamente a recuperar los recursos derivados de los servicios ya prestados, sino también a generar información útil para mejorar la manera en que la institución presta, registra, factura y cobra sus servicios, contribuyendo a que los recursos obtenidos puedan ser destinados al fortalecimiento de la capacidad institucional y a la atención de las necesidades de salud de la población. De esta manera, se busca consolidar un proceso permanente de mejoramiento que contribuya a la sostenibilidad financiera de la E.S.E., al fortalecimiento de sus servicios y a su crecimiento como institución prestadora de servicios de salud al servicio de la comunidad de Río de Oro.
PERFIL DEL CONTRATISTA	Para satisfacer la necesidad la E.S.E. HLROC deberá contratar una PERSONA NATURAL con formación como CONTADOR ESPECIALISTA EN con experiencia laboral no inferior a UN (01) AÑO
PLAZO DE EJECUCCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) M/CTE. El valor total del contrato se pagará al CONTRATISTA Un primer pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) M/CTE de los quince días del mes de septiembre y Tres (03) mensualidades de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes a la radicación (completa) de la siguiente documentación: **1.** Cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, **2.** Informe de actividades detallado suscrito por el contratista, **3.** Comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, **4.** Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, avalando la ejecución del objeto y la veracidad de los soportes; **5.** RUT actualizado (primer pago), **6.** Certificación bancaria (primer pago), **7.** Demás documentos que exija el proceso financiero de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar **Parágrafo primero.** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **Parágrafo segundo.** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **Parágrafo tercero.** El pago será cancelado por medio de la Tesorería

	de la E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **Parágrafo cuarto.** Para el pago final el CONTRATISTA deberá anexar Paz y Salvo con la E.S.E. y se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **Parágrafo quinto.** El CONTRATISTA podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje para que se traslade fuera del municipio en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Teniendo en cuenta la necesidad que la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro - Cesar pretende satisfacer, es importante garantizar que el CONTRATISTA, desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas: **1.** Realizar revisión de cuentas médicas, historias clínicas, soportes y demás documentos que permitan identificar inconsistencias que puedan afectar la correcta facturación y el reconocimiento de los servicios prestados por la E.S.E. **2.** Realizar la revisión y preauditoría de las cuentas médicas, verificando que los servicios facturados hayan sido efectivamente prestados, que cuenten con los soportes requeridos y que se encuentren de acuerdo con las condiciones contractuales y los requisitos establecidos por las EAPB y la normatividad vigente. **3.** Identificar las principales inconsistencias encontradas en los procesos de prestación y facturación de los servicios de salud, proponiendo a la Gerencia acciones de mejora que permitan prevenir errores recurrentes, disminuir las devoluciones y glosas y fortalecer el proceso de facturación de la E.S.E. **4.** Dar respuesta a las devoluciones y glosas formuladas por las EAPB, coordinando con las áreas responsables la recopilación de los soportes necesarios y realizando el seguimiento correspondiente hasta su definición. **5.** Apoyar y participar en las conciliaciones de cartera con las EAPB y demás responsables de pago, realizando la revisión de las cuentas, valores pendientes, glosas, devoluciones y demás conceptos que incidan en el saldo de la cartera de la E.S.E., así como en la definición de las acciones necesarias para su recuperación. **6.** Realizar seguimiento al comportamiento de la cartera de la E.S.E., identificando las cuentas pendientes de pago, su antigüedad, los principales responsables de pago y las situaciones que puedan afectar su recuperación, informando oportunamente a la Gerencia y proponiendo alternativas para mejorar el recaudo de los recursos. **7.** Apoyar el fortalecimiento y mejoramiento del proceso de administración y gestión de cobro de cartera de la E.S.E., identificando las situaciones que puedan afectar su recuperación y proponiendo las acciones correspondientes. **8.** Presentar la información e informes de cartera que sean requeridos por la Gerencia, el supervisor y las entidades competentes, de manera oportuna y conforme a la información disponible y a los lineamientos institucionales. 9. Apoyar las gestiones de cobro de las obligaciones pendientes a favor de la E.S.E., realizando seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades responsables de pago y proponiendo las acciones necesarias para favorecer su recuperación.

	10. Apoyar la conciliación y seguimiento de los pagos efectuados por las entidades responsables de pago, en coordinación con las áreas de Tesorería y Contabilidad, verificando su correcta identificación, aplicación y registro. **11.** Apoyar la conciliación periódica de los saldos de cartera con el área de Contabilidad, identificando diferencias, anticipos, provisiones y demás partidas que puedan afectar la información financiera de la E.S.E. **12.** Realizar y/o apoyar las gestiones de cobro persuasivo de las obligaciones económicas a favor de la E.S.E., dejando registro de las actuaciones realizadas, compromisos adquiridos y resultados obtenidos, y presentando mensualmente un informe de seguimiento. **13.** Mantener organizados y actualizados los soportes relacionados con las gestiones de cobro, conciliaciones, acuerdos de pago y demás actuaciones relacionadas con la recuperación de cartera. **14.** Apoyar la elaboración y presentación de los informes relacionados con cartera que sean requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría de Salud Departamental, las EAPB y demás entidades competentes. **15.** Presentar mensualmente un informe de análisis de la información relacionada con facturación, auditoría de cuentas médicas, devoluciones, glosas y cartera, en el cual se identifiquen tendencias, inconsistencias, causas recurrentes, resultados de la gestión y oportunidades de mejora, incluyendo los indicadores que permitan apoyar la toma de decisiones de la Gerencia. **16.** Apoyar el mejoramiento de los procesos de facturación, auditoría, glosas y cartera, a partir de los resultados obtenidos en las revisiones y análisis realizados, proponiendo ajustes a los procedimientos, controles y mecanismos de seguimiento que contribuyan a disminuir pérdidas de recursos y mejorar la recuperación de cartera. **17.** Analizar el impacto que las inconsistencias en la prestación, registro y facturación de los servicios de salud generan sobre los ingresos de la E.S.E., identificando las causas que puedan ocasionar devoluciones, glosas, pérdida de recursos o dificultades en el recaudo y proponiendo las acciones que correspondan. **18.** Participar en las reuniones, comités y demás espacios de trabajo relacionados con facturación, auditoría de cuentas médicas, glosas y cartera cuando sea requerido por la Gerencia o el supervisor. **19.** Las demás actividades que guarden relación directa con el objeto contractual.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

JOHANNA RIVERA
P.U. ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO – CESAR